INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ EN LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020

Indice

1. Introducción. Razones del control permanente de eficacia y eficiencia.....2
2. Consideraciones generales de la Entidad objeto de control.....3
3. Objeto y alcance del trabajo.....5
4. Resultados del trabajo: Análisis de eficacia, eficiencia y economía.....8
4.1. Análisis de objetivos, programas y seguimiento.....8
4.1.1. Planificación económico-presupuestaria.....9
4.1.2. Informes de control y/o seguimiento de objetivos.....16
4.2. Análisis de la gestión del gasto.....17
4.2.1. Gestión de gasto en bienes, servicios e inversiones.....17
4.2.2. Gestión del gasto en recursos humanos.....22
4.2.3. Gestión del gasto en subvenciones y programas.....25
4.3. Análisis de procedimientos de gestión y sistemas.....27
4.3.1. Procedimientos de gestión de sus recursos materiales e inversiones29
4.3.2. Procedimientos de gestión de sus recursos humanos.....30
4.3.3. Procedimientos de gestión de subvenciones.....32
4.3.4. Sistemas de gestión.....32
5. Conclusiones.....34
6. Recomendaciones.....36
7. Alegaciones y tratamiento de las mismas.....37

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
pie_firma_conf0_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

1. INTRODUCCIÓN. RAZONES DEL CONTROL PERMANENTE DE EFICACIA Y EFICIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del Real Decreto 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Así, en cumplimiento de lo establecido en el art. 29 del RD 424/2017, de 28 de abril, este Servicio de Intervención ha realizado el control financiero permanente en materia de eficacia y eficiencia de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí(en adelante La Fundación), en virtud del Plan Anual de Control financiero 2021 aprobado.

Dentro de los objetivos de la auditoría del Sector Público se incluye la evaluación del grado de eficacia en el logro de objetivos previstos, así como evaluar si la gestión de los recursos se está desarrollando de forma económica y eficiente, por lo que será de aplicación las normas técnicas de auditoría vigentes.

En este sentido la Ley 47/2001, de 26 de noviembre, General Presupuestaria recoge en su artículo 164 1.c) entre sus modalidades de auditoría pública la auditoría operativa entendida esta como "el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas".

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL ENTE OBJETO DE CONTROL

La Fundación Provincial de artes plásticas Rafael Botí es un Organismo Autónomo local dependiente de la Delegación de Cultura de la Diputación.

En virtud del art. 2 de sus Estatutos (BOP n.º 49, de 14 de marzo de 2016)cuenta con personalidad jurídica propia y plena capacidad para administrar sus bienes, contratar, adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo con las leyes de aplicación.

Objeto y funciones

La Fundación, según sus Estatutos, tiene como objeto **la gestión, promoción y difusión de artes plásticas dentro de las competencias que le corresponden a la Excma. Diputación Provincial en materia cultural**, siendo sus funciones las siguientes:

a) Animación y promoción cultural de las artes plásticas a través de la organización de exposiciones, talleres, congresos, cursos, jornadas, seminarios y proyectos de creación contemporáneos.

b) Apoyo y participación en los proyectos consolidados, de iniciativa municipal, que se desarrollen en la provincia.

c) Garantizar la protección y conservación de sus fondos artísticos adscritos y propios, así como su exhibición en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio.

d) Impulsar el conocimiento y difusión de sus fondos artísticos tanto adscritos como propios, favoreciendo el desarrollo de programas de educación y actividades de divulgación.

e) Prestar servicios de asesoramiento, estudio, información o dictamen técnico que le sean requeridos por los municipios de la provincia de Córdoba.

f) Definir una línea editorial propia que permita la divulgación de trabajos de investigación, impulsando la colaboración de otras Instituciones y Entidades públicas o privadas.

g) Fijar criterios y procedimientos de colaboración con las distintas instituciones culturales y museos municipales de la provincia cuya finalidad prioritaria sea la gestión, promoción y difusión de las artes plásticas.

h) Convocar y conceder premios de cualquier índole, bien por sus propios medios o en colaboración con terceros.

i) Crear programas de formación.

j) Apoyar a los creadores cordobeses mediante la convocatoria de becas, ayudas y subvenciones que garanticen el desarrollo de sus iniciativas y proyectos artísticos, apostando decididamente por proyectos contemporáneos.

k) Definir un mapa de salas de exposiciones concertadas, en distintos municipios de la provincia, para su gestión conjunta.

l) Diseñar cauces de colaboración con las distintas Delegaciones de la Diputación Provincial que permita aunar esfuerzos y buscar puntos de

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

coincidencia que permita una máxima difusión de las artes plásticas y mayor apoyo a los creadores cordobeses.

m) Cualquier otras relacionadas con las anteriores y/o vinculadas con la gestión cultural que sean competencia de la Diputación de Córdoba.

Órganos de gobierno, de dirección y asesoramiento:

1. Organos Superiores de gobierno:
   - ✓ Consejo Rector
   - ✓ Presidente/a
   - ✓ Vicepresidente/a
2. Órgano máximo de dirección:
   - ➢ Gerencia
3. Organos asesores:
   - ➢ Comisión Técnica

Régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia.

Queda recogido de forma directa en el Título V de su Estatutos (art. 34 a 36), en concreto en materia de eficacia se dispone lo siguiente:

> *Artículo 36. Intervención, control financiero y control de eficacia*
>
> *1. La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y* ***función de control de eficacia, corresponderá a la Intervención de Fondos de la Corporación****.* ***Ello sin perjuicio del control de eficacia por parte del órgano de la Diputación al que está adscrito el Organismo****.*
>
> *2. La Intervención de Fondos ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto a los órganos y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones*

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

3. OBJETO Y ALCANCE DEL TRABAJO

Los trabajos de control financiero permanente de eficacia y eficiencia a desarrollar tienen por finalidad proporcionar una valoración de las operaciones, de los sistemas y procedimientos de gestión de La Fundación y su sometimiento a los principios de buena gestión.

Así mismo, en el presente informe **se analizará si esta Fundación aporta un valor añadido en la prestación del servicio de gestión, promoción y difusión de artes plásticas**, gracias a su capacidad autónoma para administrar bienes, contratar, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Además de analizar **si realmente se están alcanzando mayores niveles de eficacia y eficiencia que no sería posibles de no existir este Organismo Autónomo**, así como, si cuenta con la **estructura y medios suficientes** para ser un Organismo Autónomo acorde con la definición y características recogidas en los arts. 98 y ss de Ley 40/2015, de 1 de octubre y en sus respectivos Estatutos.

Ámbito temporal

Las actuaciones de análisis y comprobación se realizan respecto de los **ejercicios 2019 y 2020** con el objeto de detectar las deficiencias y proponer recomendaciones a futuro.

Para ello se han llevado a cabo pruebas selectivas sobre la documentación que se ha considerado necesaria para alcanzar los objetivos del trabajo. Por tanto, la opinión reflejada en el presente informe se emite en base a hechos probados, con una seguridad razonable, aunque no absoluta, sobre si la gestión de los fondos públicos efectuada por La Fundación se ha ajustado a los principios de buena gestión, eficacia, eficiencia, economía y responsabilidad.

En concreto, en base al Plan Anual de Control Financiero de la Diputación de Córdoba aprobado, han sido objeto de este control todos aquellos elementos referidos a tanto al área de contratación, área de recursos humanos, así como subvenciones y programas de La Fundación.

Para la consecución de los objetivos del control de eficacia y eficiencia se ha realizado el trabajo tomando en consideración lo siguiente:

Eficacia: verificación de objetivos

- ✓ La existencia de Programas que contengan los objetivos y si estos se encuentren claramente definidos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

- ✓ Si en base a los objetivos se desarrollan planes de actuación anuales.
- ✓ Si existe una aprobación formal por órgano competente de dichos programas, objetivos y planes de actuación.
- ✓ La racionalidad y justificación en la fijación de dichos objetivos, que sustenten la consecución o éxito de los mismos.
- ✓ Si se han establecido criterios de control para la posterior evaluación de los objetivos y determinación del impacto real producido.
- ✓ Si existen indicadores de gestión con el fin de informar sobre aspectos globales y concretos de la organización, atendiendo, especialmente, a la evaluación de la eficacia, eficiencia y economía en la prestación de servicios y actividades.

Eficiencia y economía

El objetivo de este control se centra en la verificación del grado de consecución y cumplimiento de objetivos previamente establecidos, si los mismos resultan adecuados al desarrollo de su actividad y si existen procedimientos adecuados para la consecución de dichos objetivos. Así como, la optimización de recursos disponibles y el ahorro o economía generado en la gestión y tramitación de procedimientos. Analizando las siguientes cuestiones:

a) En materia de recursos humanos:

- ✓ Persona/as encargada/as de la dirección y gestión de recursos humanos
- ✓ Cómo se distribuye el personal funcionario y laboral por categoría profesional.
- ✓ Comparación de la plantilla de personal prevista y los datos realistas de personal.
- ✓ Organigrama del servicio ¿es su estructura funcional?
- ✓ Sistema que se utiliza para la detección de necesidades de personal y procedimientos de contratación de personal.
- ✓ Determinar el procedimiento seguido en la confección de nóminas, valorando si es el adecuado para la gestión correcta de los gastos de personal y si se adapta a la normativa vigente.
- ✓ Quienes son los responsables y sistemas que se establecen en la tramitación de todas las fases de gestión de recursos humanos(elaboración de nóminas, tramitación de bajas y altas, gestión de turnos de trabajo, etc).
- ✓ Procedimientos de control de asistencia, tiempos de trabajo, gestión turnos, horas extraordinarias, etc.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

b) En materia de recursos materiales y contrataciones con terceros:

- ✓ Tipos de contratos que se tramitan por La Fundación.
- ✓ Cómo se lleva a cabo el procedimiento de detección de necesidades materiales, para su posterior obtención o contratación con terceros, y si el mismo está detallado en alguna instrucción o manual interno aprobado.
- ✓ Persona/as responsable/es de la tramitación de contratos, seguimiento y control de los mismos.
- ✓ Relaciones con los diferentes departamentos de la Diputación de Córdoba para la gestión en esta materia.
- ✓ La posible existencia de duplicidad en la realización de tareas o de esfuerzos hacia un mismo objetivo.
- ✓ Si existen, y en su caso, cuales son los procedimientos de control de los niveles de calidad de los servicios, suministros y obras adquiridos, y si los mismos se han obtenido al mejor precio posible.

c) En materia de subvenciones, programas y actividades:

- ✓ Tipos de subvenciones que se tramitan, y si las mismas guardan relación con los programas y planes existentes.
- ✓ Convenios de colaboración.
- ✓ Programas expositivos, su programación, seguimiento y control de los objetivos previstos para los mismos.
- ✓ Personas responsables de la tramitación de las subvenciones, programas y actividades.
- ✓ Sistemas y procedimientos internos para la gestión y ejecución de las diferentes fases del gasto.
- ✓ Claridad en la detección de necesidades e idoneidad de la subvención, mediante la comprobación de la situación de partida y explicación de que la subvención presentada es la mejor alternativa en relación a los programas y planes existentes.

<u>Formas de obtención de la información</u>

- Remisión de información vía correo electrónico con las personas responsables asignadas.
- Reuniones y comunicaciones con personal del servicio asignado.
- Consulta de documentación y datos económico-presupuestarios a través de las aplicaciones informáticas de gestión de expedientes y presupuesto.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

4. RESULTADOS DEL TRABAJO: ANÁLISIS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA.

Los Estatutos aprobados de por la Fundación (BOP n.º 49, de 14 de marzo de 2016), disponen una serie de herramientas o instrumentos de planificación, gestión y seguimiento, entre ellos se señalan los siguientes:

- Presupuesto Anual de la Fundación(debe aprobarlo el Pleno)
- Plan Anual de Actuación de la Fundación
- Memoria anual de Gestión
- Instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación
- Reglamento Orgánico y Funcional

De todas ellas, analizaremos cuales se han implantado o se están utilizando para el adecuado desarrollo de su actividad, así como aquellas otras herramientas no previstas en sus Estatutos y que contribuyan a mejorar la eficacia y eficiencia de este Organismo Autónomo.

4.1. Análisis de objetivos, programas y seguimiento

Una vez revisada la documentación e información aportada por La Fundación, así como demás expedientes, referidos a los ejercicios 2019 y 2020 que son objeto de este control, veamos a continuación como lleva a cabo la planificación de objetivos y programas.

La Fundación ha confeccionado el "*Plan de Actuación 2019-2023*" como instrumento de planificación, en el cual se detallan una serie de programas de actuación, cada uno de los cuales *se desplegará en una serie de proyectos o acciones que serán evaluados de manera continua y recogidos en la memoria anual de actividades de la Fundación*:

· Programa de apoyo a los municipios de la provincia de Córdoba.
· Programa de apoyo a artistas de la provincia de Córdoba.
· Programa expositivo.
· Programa de colección de arte.
· Programa de difusión del patrimonio y la cultura artística.
· Programa didáctico.
· Programa de colaboración institucional.
· Programa participativo.
· Programa de recursos humanos.
· Programa de equipamientos.
· Programa de impulso a la digitalización.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

Respecto de dicho Plan de actuación(Expte. 2020/315) que parece ser un instrumento de planificación para un periodo de 5 años se han detectado las siguientes incidencias:

- No se aprueba hasta el 10 de septiembre de 2020 por su Consejo Rector.
- En la presentación del mismo se plantea su desarrollo en el periodo 2021-2023.
- Se presenta de forma descriptiva, sin valoración económica alguna asociada a cada uno de esos programas.
- No se llega a aprobar un plan anual de actuación hasta el ejercicio 2021.

Por tanto, a pesar de que contempla las pretensiones detalladas de La Fundación de una forma descriptiva, se observa un retraso en la aplicación real de dicha planificación, así como tampoco se ha procedido a su desarrollo por anualidad hasta el ejercicio 2021, ni tampoco lleva asociada una valoración económica.

En todo caso, para que pueda existir la posibilidad de realizar una evaluación en términos de eficacia y eficiencia es necesario que se den las siguientes condiciones:

✓ Los objetivos deben estar **claramente definidos** y deben ser **medibles y cuantificables**.

✓ Debe existir un plan de actuaciones dirigido a la obtención de los objetivos anteriormente definidos de la forma más eficaz y eficiente.

En este sentido, será el **Proyecto de Presupuesto**, el instrumento de planificación que emplea La Fundación, pues incluye el detalle del mismo a través de la Memoria de la Presidencia, el respectivo informe económico-financiero, así como la Plantilla de Personal.

4.1.1. Planificación económico-presupuestaria

En materia de planificación económica habrá que estar a lo recogido en sus respectivos presupuestos aprobados para estos años. Siendo competencia del Consejo Rector de la Fundación la elaboración de los mismos y del Pleno de la Diputación de Córdoba su aprobación definitiva para su entrada en vigor.

El importe total del presupuesto aprobado para 2019 es de **817.705,00€**, mientras que para 2020 se aprueba por un importe de **792.705,00€**, un 3,06% inferior.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

A) Programas previstos en el expediente de Presupuesto

En la siguiente tabla se observan los diferentes programas recogidos en la Memoria aprobada por la Presidencia de La Fundación para 2019, y su paralela consignación presupuestaria, así como su ejecución a 31 de diciembre.

MEMORIA DE PRESIDENCIA PTO. 2019		CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2019			PRESUPUESTO EJECUTADO 2019
Programa	Importe previsto memoria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas
Programa exposiciones itinerantes	10.000,00 €	3331 227 07	Programa de exposiciones itinerantes	10.000,00 €	8.838,36 €
Programa expositivo	90.000,00 €	3334 227 07	Programa expositivo	90.000,00 €	125.253,39 €
Programa de participación en Feria y Bienales	33.450,00 €	3335 226 16	Gastos de participación en ferias y bienales	33.450,00 €	40.824,84 €
Programa formativo y didáctico	15.000,00 €	3336 227 07	Programa formativo y didáctico	15.000,00 €	0,00 €
Programa de Subvenciones	75.000,00 €	3332 462 10	Subvenciones a Ayuntamientos. Programa Artes Plasti.	75.000,00 €	0,00 €
		3332 462 91	Subvenciones a Ayuntamientos. Programa Artes Pl.	0,00 €	68.360,39 €
"Convenio de colaboración entre la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y el Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro" (Programa de Subvenciones)	6.000,00 €	3332 462 08	Convenio col. Patronato Lozano Sidro. Escuela L.A.	6.000,00 €	6.000,00 €
Programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba"	60.000,00 €	3332 462 00	Conv. Subvenciones programa periféricos	60.000,00 €	0,00 €
		3332 462 90	Conv. Subvenciones programa periféricos	0,00 €	45.481,35 €
Programa de Apoyo a la Creación	40.000,00 €	3332 489 00	Subv. Apoyo a creadores	40.000,00 €	0,00 €
		3332 489 90	Subvenciones apoyo a creadores	0,00 €	26.777,82 €
Programa de adquisiciones para la colección de arte	23.400,00 €	3333 685 01	Adquisiciones de bienes patrimoniales	23.400,00 €	44.200,00 €
TOTALES	**352.850,00 €**			**352.850,00 €**	**365.736,15 €**

Para 2019 se planifican un total de nueve programas, con su correlativa cuantificación económica y tipificación presupuestaria(Orden EHA/3565/2008), siendo el total de la previsión de gasto para estos programas de 352.850,00€.

Resulta significativo que las obligaciones reconocidas asociadas a estos programas alcanzan la cifra de 365.736,15€, por lo que exceden de su consignación inicial en el presupuesto, siendo su ejecución del 103,65%. Dicha desviación al alza de 12.886,15€ ha sido posible debido a la incorporación de remanentes de crédito(financiados con Remanente de Tesorería) y demás modificaciones presupuestarias (financiadas con bajas de otros créditos) que han experimentando las partidas asociada a dichos programas durante el ejercicio.

En la siguiente tabla referida al ejercicio 2020 se recogen igualmente los programas contenidos en la Memoria de la Presidencia de La Fundación, su paralela consignación presupuestaria y su ejecución a 31 de diciembre de 2020.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

MEMORIA DE PRESIDENCIA PTO. 2020		CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2020			PRESUPUESTO EJECUTADO 2020
Programa	Importe previsto memoria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas
Programa exposiciones itinerantes	20.000,00 €	3331 227 07	Programa de exposiciones itinerantes	20.000,00 €	0,00 €
Programa expositivo	80.000,00 €	3334 227 07	Programa expositivo	80.000,00 €	50.021,77 €
Programa de participación en Feria y Bienales	33.450,00 €	3335 226 16	Gastos de participación en ferias y bienales	33.450,00 €	0,00 €
Programa formativo y didáctico	15.000,00 €	3336 227 07	Programa formativo y didáctico	15.000,00 €	2.000,00 €
Programa de Museos Municipales de Arte	10.000,00 €	3337 227 07	Programa de Museos Municipales de Arte	10.000,00 €	0,00 €
Programa de Subvenciones	75.000,00 €	3332 462 10	Subvenciones a Ayuntamientos.Programa Artes Plasti.	75.000,00 €	8.318,00 €
		3332 462 91	Subvenciones a Ayuntamientos.Programa Artes Pl.	0,00 €	62.409,07 €
"Convenio de colaboración entre la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y el Patronato Municipal Adolfo Lozano Sidro" (Programa de Subvenciones)	6.000,00 €	3332 462 08	Convenio col. Patronato Lozano Sidro. Escuela L.A.	6.000,00 €	6.000,00 €
Programa "Periféricos. Arte contemporáneo en la provincia de Córdoba"	60.000,00 €	3332 462 00	Conv. Subvenciones programa periféricos	60.000,00 €	12.868,00 €
		3332 462 90	Conv. Subvenciones programa periféricos	0,00 €	32.394,63 €
Programa de Apoyo a la Creación	40.000,00 €	3332 489 00	Subv. Apoyo a creadores	40.000,00 €	0,00 €
		3332 489 90	Subvenciones apoyo a creadores	0,00 €	12.062,06 €
TOTALES	**339.450,00 €**			**339.450,00 €**	**186.073,53 €**

Para 2020, se planifican igualmente un total de nueve programas, ocho de los cuales coinciden con los previstos para el ejercicio anterior. Se crea un nuevo programa "Museos municipales de arte" y desaparece el programa de "Adquisiciones para la colección de arte".

Cada uno de los mismos se cuantifican económica y presupuestariamente (Orden EHA/3565/2008), siendo el total de las previsiones de gasto para estos programas de 339.450,00€. Un 3,80% inferior a las previsiones del ejercicio anterior.

Sin embargo, en términos de ejecución del presupuesto ocurre lo contrario que el ejercicio anterior, pues respecto de la planificación presupuestaria inicial se experimenta una desviación económica a la baja del 45,18%, dato cuanto menos relevante, pues en términos monetarios supone una inejecución de 153.376,47 €.

A pesar de que en el año 2020, la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y consecuente prohibición de movilidad de las personas podría explicar la reducción de la actividad propia de La Fundación; no aparece reflejado en ningún documento, ni en su memoria de actividad(de la que mas adelante se hará mención expresa) que la inejecución tan significativa de sus programas se deba a la misma.

Por último, conviene recalcar que si bien dichos programas representan un alto porcentaje de las previsiones del presupuesto total, en concreto el 43,15% en 2019, y el 42,82% en 2020, no se contemplan otras previsiones de gastos que son de gran relevancia, como es el caso de **los gastos de personal**, así como otros destinados al adecuado funcionamiento de La Fundación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

Por lo tanto, a continuación se realiza un análisis más detallado, para poder extraer conclusiones en materia de eficacia.

B) Planificación presupuestaria y desviaciones

Se desglosa a continuación, por capítulos de gasto, el presupuesto de La Fundación aprobado(créditos iniciales) así como la ejecución y las desviaciones experimentadas al final de cada ejercicio.

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA Y DESVIACIONES ECONÓMICAS POR CAPÍTULOS

2019

Capítulo de gastos (Orden EHA/3565/2008)	Créditos iniciales	Relevancia presupuestaria	Obligaciones reconocidas	Ejecución	Desviación
Capítulo 1: Gastos de Personal	295.209,41 €	36,10 %	206.531,23 €	69,96 %	30,04 %
Capítulo 2: Gastos corrientes en bb y ss	316.295,59 €	38,68 %	298.221,67 €	94,29 %	5,71 %
Capítulo 3: Gastos financieros	100,00 €	0,01 %	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Capítulo 4: Transferencias corrientes	181.100,00 €	22,15 %	146.619,56 €	80,96 %	19,04 %
Capítulo 6: Inversiones reales	25.000,00 €	3,06 %	44.200,00 €	176,80 %	-76,80 %
Total	**817.705,00 €**	100,00 %	**695.572,46 €**	**85,06 %**	**14,94 %**

2020

Capítulo de gastos (Orden EHA/3565/2008)	Créditos iniciales	Relevancia presupuestaria	Obligaciones reconocidas	Ejecución	Desviación
Capítulo 1: Gastos de Personal	303.075,91 €	38,23 %	223.711,63 €	73,81 %	26,19 %
Capítulo 2: Gastos corrientes en bb y ss	308.429,09 €	38,91 %	113.460,32 €	36,79 %	63,21 %
Capítulo 3: Gastos financieros	100,00 €	0,01 %	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Capítulo 4: Transferencias corrientes	181.100,00 €	22,85 %	134.051,76 €	74,02 %	25,98 %
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00 €	0,00 %	16.800,00 €	-%	-%
Total	**792.705,00 €**	100,00 %	**488.023,71 €**	**61,56 %**	**38,44 %**

Relevancia presupuestaria

De la tabla anterior se desprende que las previsiones de gastos destinados a sus recursos humanos así como a bienes corrientes y servicios, son los de mayor importancia en términos económicos. En concreto las previsiones de gasto de personal se encuentran entre el 36,10% y el 38,23%, y sus previsiones del capítulo dos alcanzan casi el 39,00% de su presupuesto.

Le siguen las previsiones de gasto destinadas a la concesión de subvenciones, que rondan el 22,00%. Y finalmente una muy reducida proporción a bienes inventariables de capítulo 6 en el ejercicio 2019, prevista para la adquisición de obras de arte (bienes patrimoniales).

Ejecución presupuestaria

Respecto a la dotación económica inicial para gastos prevista en 2019, La Fundación realiza el 85,06% de su presupuesto inicial, lo que supone un desviación global poco significativa para este ejercicio del 14,94%. Más aún si la comparamos con la desviación global que experimenta en el ejercicio 2020, pues supera en más del doble la del ejercicio anterior, alcanzando una inejecución del

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

38,44%. Dato que resulta muy relevante tanto en términos porcentuales como cuantitativos.

Por su parte, respecto al ejercicio 2019, la desviación económica más relevante es la referida a sus gastos de personal (Capítulo 1), pues se sitúan en el 30,04%. Siendo de destacar también los gastos referidos a la adquisición de bienes patrimoniales (Capítulo 6), que reflejan un exceso de ejecución respecto de sus créditos iniciales de 19.200€.

Sin embargo, en relación al ejercicio 2020, la desviación económica mas relevante la experimentan sus gastos corrientes en bienes y servicios, siendo esta del 63,21%, lo que supone una inejecución en términos económicos de 194.968,77€. También es necesario destacar que, a pesar de no existir en el presupuesto previsiones de gasto de capital (Capítulo 6), al final del ejercicio se llegan a reconocer obligaciones por la adquisición de bienes patrimoniales por importe de 16.800€.

En base a los datos anteriores, y existiendo tanta disparidad entre ambos ejercicios, no es posible afirmar por este órgano interventor que La Fundación esté alcanzando niveles satisfactorios de eficacia.

No obstante, estas desviaciones se analizarán en detalle en el apartado 4.2. de este informe para detectar las posibles deficiencias en que ha incurrido La Fundación, a fin de proponer en su caso las correcciones o recomendaciones necesarias para abordarlas, y poder alcanzar en el futuro mejores niveles de eficacia.

C) Planificación de sus recursos humanos

Según recoge el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

El art. 74 del mencionado Real Decreto Legislativo, señala además la necesidad de que las administraciones públicas estructuren su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprendan al menos la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

En este sentido, La Fundación aprobó su Oferta de Empleo Público en 2001 (BOP de 9 de julio de 2001) que contenía 7 plazas, éstas coinciden con las 7 personas en plantilla a 31 de diciembre de 2020. Al que habría que sumar el puesto de Gerencia.

No consta que se haya elaborado aún una Relación de Puestos de Trabajo o instrumento similar conforme a la normativa legal, a pesar de que se aprobó por Consejo Rector la encomienda de este trabajo al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación de Córdoba. Tampoco, existe organigrama con la distribución jerárquica de puestos.

La Fundación, unicamente cuenta con la plantilla de personal como instrumento de ordenación de sus Recursos Humanos.

D)Planificación de Subvenciones

En materia de subvenciones, es el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el que establece que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Así mismo, en virtud del 12.1 c) del Reglamento de la Ley 38/2003(LGS), dicho Plan debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes lineas de subvenciones que se establezcan, así como se deberá determinar para cada una de ellas "*un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos*."

Puede deducirse de lo anterior, que **el principal objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones es la programación, vinculada a la presupuestación** y, en consecuencia, a los **principios de eficacia y eficiencia** en la asignación de los recursos públicos.

Sin entrar en el cumplimiento de la legalidad por La Fundación, que no es objeto de este informe, resulta necesario hacer mención a los PES existentes en los dos años objeto de análisis así como la previsión presupuestaria aprobada en el presupuesto de cada año:

➔ *Plan estratégico de Subvenciones 2016-2019* (aprobado por Consejo Rector el 14 de abril de 2016). El presupuesto para llevar a cabo las actuaciones que se incluyen en este PES para el ejercicio 2019 se corresponde con las

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

previsiones del Capítulo 4 de Gastos, con un importe de 181.000€, desglosado de la siguiente forma:

	Descripción subvenciones 2019	Aplicación presupuestaria	Presupuesto aprobado (CI)	Convocado	Concedido	Ejecución %	N.º beneficiarios
1	Convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos Y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2019	3332 462 10	75.000,00 €	75.000,00 €	70.584,74 €	94,11%	30 municipios
2	Periféricos. Arte Contemporáneo en la Provincia de Córdoba	3332 462 00	60.000,00 €	60.000,00 €	33.991,34 €	56,65%	7 municipios
3	Escuela Libre de Artes Plásticas (Convenio)	3332 462 08	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00%	
4	Convocatoria Subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2019	3332 489 00	40.000,00 €	40.000,00 €	12.222,58 €	30,56%	5 beneficiarios particulares
TOTAL			**181.000,00 €**	**181.000,00 €**	**122.798,66 €**	**67,84 %**	-

Se observa que, respecto de las previsiones contenidas en el presupuesto aprobado(créditos iniciales), se llegan a convocar las cuatro subvenciones por el 100% del importe previsto, y se conceden por un importe total de 122.798,66€, lo que supone una ejecución del 67,84% .

➔ *Plan estratégico de Subvenciones 2020-2023*(aprobado por Consejo Rector el 10 de septiembre de 2020). Para 2020, el presupuesto aprobado al inicio del ejercicio para llevar a cabo las actuaciones a subvencionar es de 181.000€, en las siguientes aplicaciones:

- Subvenciones a Ayuntamientos. Programa Artes Plásticas: 75.000€
- Convocatoria Subvenciones programa periféricos:60.000€
- Subvenciones Apoyo a creadores:40.000€
- Convenio colaboración Patronato Lozano Sidro. Escuela Libre A.P.:6.000€

No obstante, el PES para este periodo no se llega aprobar hasta septiembre, en cuyo expediente (GEX 2020/72) se incluye informe de la gerencia con una previsión presupuestaria para las actuaciones incluidas en el PES para 2020 por importe de 106.000€, con cargo a las siguientes aplicaciones y por los importes que se señalan:

- Subvenciones a Ayuntamientos. Programa Artes Plasticas: 50.000€
- Convocatoria Subvenciones programa periféricos: 50.000€
- Convenio colaboración Patronato Lozano Sidro. Escuela Libre A.P.: 6.000€

No es hasta noviembre que se aprueba una convocatoria extraordinaria para lleva a cabo la convocatoria de "Subvenciones para apoyo a creadores" por importe de 60.000€, la cual no se llega a conceder hasta mayo de 2021.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

	Descripción subvenciones 2019	Aplicación presupuestaria	Presupuesto aprobado (CI)	Convocado	Concedido	Ejecución %	N.º beneficiarios
1	Convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos Y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2019	3332 462 10	75.000,00 €	50.000,00 €	43.079,38 €	86,16 %	23 municipios
2	Periféricos. Arte Contemporáneo en la Provincia de Córdoba	3332 462 00	60.000,00 €	50.000,00 €	32.833,64 €	65,67 %	7 municipios
3	Escuela Libre de Artes Plásticas (Convenio)	3332 462 08	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	100,00 %	
4	Convocatoria Subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2019	3332 489 00	40.000,00 €	60.000,00 €	-	0,00 %	-
	TOTAL		**181.000,00 €**	**166.000,00 €**	**81.913,02 €**	**49,35 %**	

Se observa que respecto de las previsiones contenidas en el presupuesto aprobado(créditos iniciales), se llegan a convocar las cuatro subvenciones por el 91,71% del importe previsto. Sin embargo, sólo se llegan a conceder en este ejercicio tres de las cuatro subvenciones previstas, por importe de 81.913,02€, lo que supone una ejecución del 49,35%.

En conclusión, el nivel de eficacia para el año 2019 es satisfactorio, pues se llegan a convocar y conceder la totalidad de subvenciones. A pesar de que convendría estudiar los motivos de la desviación del 32,16% en la ejecución de las respectivas convocatorias.

No ocurre lo mismo en 2020, donde se observan desajustes en la planificación presupuestaria, así como un retraso en la ejecución de las respectivas convocatorias, lo que genera una desviación del 50,65 %.

4.1.2. Informes de control y/o seguimiento de objetivos.

La Fundación elabora a final de cada ejercicio una Memoria de Actividades donde se plasma el plan estratégico de subvenciones vigente y se desarrollan las actividades o acciones que se han llevado a cabo durante el año para cada uno de los programas, distinguiendo los siguientes: Programa de intervención a los municipios, apoyo a los Creadores, Publicaciones, Intercambio de Publicaciones, Banco de Proyectos y las adquisiciones de obras de arte.

Algunas de dichas actividades aparecen detalladas con el importe económico que se ha destinado a las mismas, otras informan del gasto inicialmente aprobado, pero no el que se ha llegado a ejecutar finalmente, y otras son una mera descripción de la actividad sin mención al coste que ha generado. Así mismo, no hacen referencia a las desviaciones producidas entre la planificación inicial y los resultados obtenidos al final de cada año o las deficiencias detectadas y en su caso propuestas de mejora.

Se adjunta como Anexo I un cuadro resumen, elaborado en base a la información contenida en las respectivas memorias para cada uno de los años objeto de control, a fin de que se pueda observar de una forma resumida y gráfica la información que arrojan las mismas.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

Finalmente, hay que mencionar que las mismas se aprueban formalmente por el Consejo Rector, conforme establece el art. 12.p) de sus Estatutos vigentes, a propuesta de la Presidencia, y previo informe de la Gerencia.

4.2. Análisis de gestión del gasto

4.2.1. Gestión de gasto en bienes, servicios e inversiones.

Se presenta a continuación el detalle de las partidas de gasto más significativas de los ejercicios económicos de 2019 y 2020 referidas a los bienes y servicios asociados a su funcionamiento y actividad, así como las destinados a inversiones.

1. Bienes y servicios corrientes

En la siguiente tabla, se recogen las aplicaciones más significativas, bien por su relevancia económica en relación con la previsión de gasto total del Capítulo 2, o bien, porque se aprecian posibles deficiencias en la previsión y ejecución, con lo cual resulta relevante su análisis en detalle.

PRESUPUESTO 2019							
Aplicación	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Representación Cap. 2**	**Modificaciones Crédito**	**Obligaciones Reconocidas**	**Ejecución**	**Desviación**
3330 22300	Transportes y embalajes	41.845,59 €	13,23 %	30.000,00 €	13.267,12 €	31,70 %	68,30 %
3330 22602	Publicidad y propaganda	40.000,00 €	12,65 %	-5.000,00 €	6.473,50 €	16,18 %	83,82 %
3330 22609	Gastos diversos	21.000,00 €	6,64 %	-11.000,00 €	2.553,21 €	12,16 %	87,84 %
3330 22707	Estudios y Trabajos Técnicos	6.000,00 €	1,90 %	60.000,00 €	51.817,42 €	863,62 %	-763,62 %
3331 22707	Programa de exposiciones itinerantes	10.000,00 €	3,16 %	10.000,00 €	8.838,36 €	88,38 %	11,62 %
3334 22707	Programa expositivo	90.000,00 €	28,45 %	116.226,84 €	125.253,39 €	139,17 %	-39,17 %
3335 22616	Gastos de participación en Ferias y Bienales	33.450,00 €	10,58 %	18.000,00 €	40.824,84 €	122,05 %	-22,05 %
3336 22707	Programa formativo y didáctico	15.000,00 €	4,74 %	-5.600,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
PRESUPUESTO 2020							
Aplicación	**Denominación**	**Créditos Iniciales**	**Representación Cap. 2**	**Modificaciones De Crédito**	**Obligaciones Reconocidas**	**Ejecución**	**Desviación**
3330 22300	Transportes y embalaJes	41.845,59 €	13,57 %	-10.000,00 €	24.339,44 €	58,16 %	41,84 %
3330 22602	Publicidad y propaganda	12.000,00 €	3,89 %	-4.000,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
3330 22609	Gastos diversos	10.000,00 €	3,24 %	-7.000,00 €	870,18 €	8,70 %	91,30 %
3330 22707	Estudios y Trabajos Técnicos	15.983,50 €	5,18 %		14.803,94 €	92,62 %	7,38 %
3331 22707	Programa de exposiciones itinerantes	20.000,00 €	6,48 %	-2.201,34 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
3334 22707	Programa expositivo	80.000,00 €	25,94 %	-16.800,00 €	50.021,77 €	62,53 %	37,47 %
3335 22616	Gastos de participación en Ferias y Bienales	33.450,00 €	10,85 %	-33.450,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
3330 22706	Publicaciones	12.000,00 €	3,89 %	-12.000,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
3336 22707	Programa formativo y didáctico	15.000,00 €	4,86 %		2.000,00 €	13,33 %	86,67 %
3337 22707	Programa de museos municipales de arte	10.000,00 €	3,24 %	-5.000,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %

En primer lugar, salta a la vista, que casi la totalidad de aplicaciones han sufrido modificaciones presupuestarias, y sus porcentajes de ejecución son muy dispares entre unas aplicaciones y otras, así como, entre un ejercicio y el siguiente.

En concreto, durante el año 2019, del total de los 257.295,59€ de gastos previstos para estas aplicaciones, se tramitó un suplemento de crédito financiado

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
pie_firma_conto_dipu_01
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

con Remanente de Tesorería que afectó a las mismas por importe de 234.226,84€, lo que supone un incremento del crédito de estas aplicaciones del 91,03%. Así mismo, se dieron de baja créditos por 21.600,00€, para financiar gastos de capital, en concreto para la adquisición de bienes patrimoniales.

Por otro lado, las desviaciones económicas que experimentan estas partidas respecto de los créditos iniciales son muy diversas:

- Los gastos destinados al *transporte y embalajes*, *publicidad y propaganda*, así como, para *gastos diversos*, experimentan unos nivelen muy altos de inejecución, en concreto entre el 68,30% y el 87,84%. No existe un análisis de costes formalizado, por lo que, la baja ejecución podría derivar de una planificación inadecuada.

- Los gastos para *estudios y trabajos técnicos*, experimentan una desviación económica desorbitada del 763,66% respecto de los créditos iniciales, pero en este caso, La Fundación justifica la necesidad de un incremento del crédito de 60.000€ para esta partida debido al incremento de necesidades que surgen durante el ejercicio.

Sin embargo, el gasto mayoritario de esta aplicación lo constituye el reconocimiento de obligaciones con un proveedor que prestó sus servicios en el ejercicio anterior por importe de 36.000€.

- Las previsiones de gastos mas representativas se corresponden con el *programa expositivo*, que suponen 25,95% del total de gastos previstos para el Capítulo 2. Esta aplicación experimenta una ejecución del 139,17%, existiendo para ello un incremento en la dotación de la partida que La Fundación justifica en el incremento de exposiciones que a principios del ejercicio no estaban programadas. Aún así, no existe un análisis del coste de las nuevas exposiciones a realizar, lo que podría explicar que respecto de los créditos definitivos, se reconozcan obligaciones por el 60,73%.

- Ocurre lo mismo para los gastos de *participación en Ferias y Bienales* que también experimentan una desviación económica al alza del 22,05%.

- Finalmente, en cuanto al Programa Formativo y Didáctico, no se llega a ejecutar, existiendo por tanto una desviación económica del 100%.

Aquí se hace necesario recordar la definición que para los suplementos de crédito recogen los art. 35 del RD 500/1990, de 20 de abril y art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según la cual son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Dicho esto, se observa que para 2019, existe un desfase entre los créditos que se suplementan y las necesidades reales del ejercicio. Pues del total de los

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

234.226,84€ que se incrementan mediante el suplemento de crédito, sólo se llegan a ejecutar 88.445,65 €, que representa el 37,76%.

En cuanto al ejercicio 2020, se da un supuesto muy distinto, pues casi todas las aplicaciones a las que se ha hecho mención en la tabla experimentan una baja de créditos, siendo el importe total de baja de -90.451,34€, lo que representa una minoración del 36,14% respecto de los créditos previstos para esta aplicaciones.

En concreto, esta minoración de crédito se han utilizado como recurso para financiar:

- Por un lado, un crédito extraordinario para crear la aplicación 3330 68501 *Adquisición de bienes patrimoniales* en cuya memoria se justifica la necesidad e imposibilidad de demorar el gasto a ejercicios posteriores, e incluyendo de forma detallada la relación e importe de adquisición de las obras de arte por adquirir para la colección de arte de La Fundación. Para lo que se dan de baja créditos por importe de -16.800€.

- Por otro lado, se tramita una trasferencia de crédito para financiar tres subvenciones (Capítulo 4) que fueron otorgadas en 2019: Subvenciones Programa Periféricos, Subvenciones Apoyo a Creadores y las Subvenciones a Ayuntamientos Programa de arte Plásticas. Para lo que se dan de baja créditos de las aplicaciones recogidas en la tabla por importe de -73.651,34 €.

Así mismo, resulta relevante destacar que no se ha llegado a efectuar ningún gasto efectivo con cargo a las siguientes aplicaciones: *Publicidad y propaganda, Programa de exposiciones itinerantes, participación en Ferias y Bienales, Publicaciones y Programa de museos municipales de arte*. Lo que supone una desviación económica de 87.450€, que obviamente representa el 100% para cada una de estas aplicaciones.

Únicamente la aplicación de *Estudios y Trabajos técnicos* ha alcanzado un nivel de ejecución satisfactorio del 92,62%.

En conclusión, para este tipo de gastos en bienes y servicios corrientes no se puede afirmar que se estén alcanzando niveles satisfactorios de eficacia y eficiencia.

2. Inversiones en bienes de capital

En cuanto a gastos de inversión en bienes de capital, la única partida relevante es la referida a la *adquisición de bienes patrimoniales*, en concreto para gastos de adquisición de obras de arte para la colección de arte de La Fundación.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

Como se puede observar, para ambos años se tienen que tramitar expedientes de modificación de crédito para dotar la partida de crédito suficiente o en su caso crearla.

PRESUPUESTO							
Año	Aplicación	Denominación	Créditos Iniciales	Modificaciones Crédito	Obligaciones Reconocidas	Ejecución	Desviación
2019	68501	Adquisición de bienes patrimoniales	23.400,00 €	39.600,00 €	44.200,00 €	188,89 %	-88,89 %
2020	68501	Adquisición de bienes patrimoniales	0,00 €	16.800,00 €	16.800,00 €	-	-

Para el ejercicio 2019, existe una desviación económica al alza respecto de las previsiones iniciales de 20.800€. De hecho, durante el ejercicio se aprobaron dos modificaciones de crédito:

- El 21 de febrero de 2019 se aprueba una transferencia de crédito por importe de 21.600€, sin que exista referencia alguna en le expediente de las obras que se pretenden adquirir.

- El 10 de mayo de 2019 se aprueba un suplemento de crédito para dotar esta partida con 18.000€. En este expediente, si se detalla una relación con cinco obras de cuatro autores a adquirir, por un computo total de 16.800€(no coincidiendo con el importe por el que se pretende dotar la aplicación).

Además, se ha observado que del total de las seis obras que acaban adquiriendo durante el año 2019, ninguna coincide con las que se recogían en el expediente de suplemento de crédito aprobado.

Así mismo, resulta relevante que una vez aprobadas estas modificaciones presupuestarias por el aparente incremento de necesidades surgido durante el ejercicio, los créditos definitivos alcanzan la cifra de 63.000€, de los cuales sólo se llegan a reconocer obligaciones por 70,15%, que se corresponde con los 44.200€ reflejados en la tabla.

Respecto al año 2020, ocurre lo contrario, pues en el presupuesto aprobado al inicio del ejercicio no existía esta aplicación.

Sin embargo, debido a que las obras para las que se aprobó el suplemento de crédito de 2019 no se llegaron a adquirir en ese año, se crea para este ejercicio la aplicación y se dota económicamente a través de un crédito extraordinario por 16.800€. El cual, se financia con baja de créditos de capítulo 2.

Como conclusión, en materia de inversiones La Fundación no está alcanzando niveles de eficacia y eficiencia satisfactorios, pues la planificación presupuestaria difiere por completo de la realidad de los gastos que se realizan durante el ejercicio. Así como tampoco, según reflejan los datos económicos, se están calculando las necesidades adicionales de manera adecuada.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

3. Economía en la asignación de recursos

Durante el periodo objeto de control, la contratación de servicios, suministros y obras se ha realizado mayoritariamente a través de contratos menores, sólo se ha tramitado un único contrato no menor.

A continuación se refleja en la siguientes tablas el resumen con datos económicos en materia de contratación, distinguiendo según sean contratos menores u ordinarios.

Año	Total Contratos No Menores	Presupuesto Licitación	Precio Adjudicación	Economía	%
2019	1	30.000,00 €	29.000,00 €	1.000,00 €	3,33 %
2020	0	-	-	-	-

Unicamente se ha tramitado un expediente de contratación ordinario para la realización del "Patrocinio publicitario del evento denominado FLORA Festival Internacional de las Flores 2019" por procedimiento negociado sin publicidad (Expte. 2019/745), con un ahorro generado de 1.000€.

En relación a los contratos menores tramitados, se recoge el resumen en la siguiente tabla:

Año	Total Contratos Menores	Presupuesto Licitación	Precio Adjudicación	Economía	%
2019	317	240.500,41 €	240.500,41 €	0,00 €	0,00 %
2020	112	95.568,07 €	83.035,57 €	12.532,51 €	13,11 %

Como se puede observar durante el ejercicio 2019, todos los contratos menores se acaban adjudicando por el mismo importe que el precio base de licitación, por lo que no se genera ahorro alguno.

No ocurre lo mismo en 2020, pues se genera un ahorro de 12.532,51€ que representa el 13,11%. Se ha observado que dicho ahorro ha sido posible gracias a la solicitud de presupuestos a más de una empresa licitadora, actuación que no se venía realizando hasta el momento.

Así mismo, resulta relevante que, el número de contratos, así como el importe de la contratación menor es casi tres veces superior en 2019 que en 2020, sin que exista justificación alguna por parte de La Fundación.

Finalmente, mencionar que con esta forma de tramitar los gastos a través de la contratación menor, se corre el riesgo de incurrir en fraccionamiento de contratos. Así mismo, la participación de varios licitadores y/o presentación de ofertas a través de este mecanismo de contratación es muy reducido en la

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

mayoría de los casos al no tratarse de un trámite preceptivo, por lo que no se puede concluir si se estén alcanzando niveles satisfactorios de eficiencia en la contratación o no.

4.2.2. Gestión del gasto en recursos humanos

En cuanto al análisis de costes de personal de La Fundación, se incluyen a continuación las siguientes tablas referidas a los ejercicio 2019 y 2020. Estas reflejan los diferentes conceptos retributivos del personal, distinguiendo entre personal directivo y no directivo, y detallando la programación anual presupuestaria, los gastos efectivos de personal, así como las desviaciones experimentadas.

COSTES DE PERSONAL 2019	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Ejecución %	Desviación %
Retribuciones Personal directivo	54.999,88 €	13.668,35 €	24,85 %	75,15 %
Retribuciones Básicas	31.035,06 €	8.206,05 €	26,44 %	73,56 %
Otras retribuciones	23.964,82 €	5.462,30 €	22,79 %	77,21 %
Retribuciones Personal no directivo	152.828,20 €	150.387,26 €	98,40 %	1,60 %
Retribuciones básicas	66.134,57 €	64.828,99 €	98,03 %	1,97 %
Retribuciones complementarias	86.693,63 €	85.558,27 €	98,69 %	1,31 %
Ayudas medico- farmacéuticas	7.000,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Ayuda a empleados	6.200,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Otros incentivos	458,48 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Seguro Resp. Civil y acctes Pers. Laboral	4.348,33 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Cuota patronal Seg. Social	69.374,52 €	42.475,62 €	61,23 %	38,77 %
TOTAL	448.037,61 €	356.918,49 €	79,66 %	20,34 %

COSTES DE PERSONAL 2020	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	Ejecución %	Desviación %
Retribuciones Personal directivo	57.502,12 €	23.465,38 €	40,81 %	59,19 %
Retribuciones Básicas	32.447,10 €	8.554,56 €	26,36 %	73,64 %
Otras retribuciones	25.055,02 €	14.910,82 €	59,51 %	40,49 %
Retribuciones Personal no directivo	156.701,51 €	145.168,90 €	92,64 %	7,36 %
Retribuciones básicas	67.540,57 €	64.593,94 €	95,64 %	4,36 %
Retribuciones complementarias	89.160,94 €	80.574,96 €	90,37 %	9,63 %
Ayudas medico- farmacéuticas	7.000,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Ayuda a empleados	6.200,00 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Otros incentivos	630,01 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Seguro Resp. Civil y acctes Pers. Laboral	2.292,60 €	0,00 €	0,00 %	100,00 %
Cuota patronal Seg. Social	72.749,67 €	55.077,35 €	75,71 %	24,29 %
TOTAL	459.777,42 €	368.880,53 €	80,23 %	19,77 %

De los datos que arroja la tabla, el más significativo es el referido a las desviaciones económicas que experimentan las retribuciones del personal directivo. En concreto, para 2019 el presupuesto experimenta una desviación

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

económica del 75,15%, y en 2020 la desviación es de 34.036,74€, que representa el 59,19%.

No obstante, del análisis de la situación de la Fundación durante estos años, se ha observado que en marzo de 2019 se produce el cese del gerente y no hay una nueva contratación hasta julio de 2020. Durante este periodo, asume la atribución temporal de funciones un funcionario de la Diputación de Córdoba por Decreto el 22 de marzo de 2019, el cual no recibe retribución o indemnización por parte de la propia Fundación. Por tanto, dicha desviación deriva del retraso producido en la sustitución del gerente.

Por otro lado, en cuanto a las retribuciones del personal no directivo, se están alcanzando niveles de ejecución satisfactorios, en línea con las previsiones iniciales. Siendo en todo caso relevante el hecho de que se establezcan previsiones de gasto en materia de ayudas sociales: medico- farmacéuticas, a empleados y otros incentivos, que no se llegan a realizar en ninguno de los ejercicios analizados, siendo por tanto su desviación económica del 100%.

Este último dato, que parece estar muy ligado a la falta de un acuerdo o convenio colectivo que regule tales prestaciones, debería ser objeto de estudio por parte de La Fundación.

1. Ratios de Recursos Humanos

Se ha realizado una búsqueda de fundaciones o entidades con funciones y características similares a las realizadas por La Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí, con el fin de realizar un análisis comparativo.

No obstante, debido a la heterogeneidad de las estructuras de las entidades encontradas, así como la falta de información respecto de las mismas, se ha considerado más adecuado llevar a cabo una comparativa con los datos medios, en términos homogéneos, de la propia Diputación de Córdoba de la que depende.

A continuación se detallan una serie de ratios referidos a gastos de personal efectivamente realizados en los ejercicios 2019 y 2020.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

DESCRIPCIÓN	Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí		Diputación de Córdoba	
	2019	2020	2019	2020
Gastos de personal / Gastos Totales*	29,69 %	45,84 %	20,87 %	20,74 %
Gastos Totales * / nº empleados	86.946,56 €	61.002,96 €	239.045,17 €	247.660,56 €
Gastos de personal / nº empleados	25.816,40 €	27.963,95 €	49.879,75 €	51.370,27 €

*Se toma como referencia el total de obligaciones reconocidas por operaciones no financieras(Capítulos 1 a 7)

Los resultados derivados de los cocientes anteriores revelan para 2020 un incremento porcentual significativo en los gastos de personal de La Fundación, del 16,15%, en relación con el ejercicio anterior. Diferencia más significativa aún si se compara con la media de la Diputación que ronda el 20,00%.

No obstante, dicho incremento no viene motivado por un incremento en términos monetarios de sus costes de personal, sino por una disminución de las obligaciones reconocidas totales de La Fundación que pasan de 695.572,46€ en 2019, a los 488.023,71€ en 2020.

Esta disminución de gastos hace que el *gasto total por empleado* también disminuya un 29,83% para 2020, pasando de 86.946,56€ a los 61.002,96€ que se reflejan en la tabla. En todo caso, esta última cifra se encuentra muy por debajo del dato medio de la Diputación.

En cuanto al gasto de personal individualizado por empleado de la Fundación es muy inferior al que arroja la media de la Diputación. En concreto, representa una diferencia a la baja de entre el 48,24% y el 45,57% para ambos ejercicios.

2. Comparativa de puestos.

En contraste con los datos anteriores, se ha llevado a cabo un análisis comparativo con los puestos similares dentro de la propia Diputación Provincial, tomando como referencia por un lado, la Relación de puestos de trabajo aprobada por la Diputación para 2019 y el anexo de personal de La Fundación (que se adjunta como Anexo II de este informe)

Para ello se han tenido en cuenta como datos la denominación del puesto, los grupos de clasificación profesional y las retribuciones complementarias (complemento de destino, específico y de productividad, en su caso), dando como resultado lo siguiente:

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí					
Puesto	**Gr. Subg.**	**CD**	**CE***	**¿Existen puestos similares?**	**Desviación respecto la media**
Administrativo	C1	18	8.374,48 €	SI	Por debajo de la media
Auxiliar administrativo	C2	14	8.383,48 €	SI	Por debajo de la media
Oficial exposiciones	C2	14	8.446,02 €	SI	Por debajo de la media
Oficial montador Exposiciones-Conductor	C2	14	9.226,94 €	SI	Por debajo de la media
Peón especialista en montaje	E	12	8.068,16 €	NO	No existen puestos similares

* incluye el complemento de productividad previsto por La Fundación

Se ha observado que, si bien los grupos de clasificación así como los complementos de destino coinciden con los de puestos similares contenidos en la RPT de la propia Diputación Provincial, no ocurre lo mismo con el concepto retributivo referido al complemento específico, el cual se encuentra con valores inferiores a los puestos similares de la Diputación.

No obstante, no se ha tenido conocimiento por este órgano interventor de la existencia de documentación que contenga la valoración de puestos, ni tampoco el detallen las funciones propias de cada puesto.

Por tanto, no es posible extraer conclusiones sobre si el gasto en sus recursos humanos resulta adecuado a la estructura y actividad propia de La Fundación, o si existe o no una adecuada asignación de retribuciones.

4.2.3. Gestión del gasto en subvenciones y programas

Analizados en apartados anteriores de este informe los diferentes programas y subvenciones que se han planificado y los niveles de ejecución presupuestaria de los mismos, en este apartado nos centraremos en la existencia de indicadores que hagan referencia a los objetivos y los costes de actividad.

Se ha observado que La Fundación elabora cada año un Informe que incluye el resumen general de costes, costes por actividad, así como una serie de indicadores de gestión, referidos precisamente a la Eficacia y Eficiencia de sus actuaciones. Estos a su vez son remitidos a este Servicio de Intervención para la confección de la Memoria de las cuentas anuales del Plan de Contabilidad Pública.

En este sentido, es en el Capítulo III de la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, donde se recoge la forma de *Cumplimentación de datos sobre indicadores de gestión.*

No obstante, se ha detectado que actualmente no existe en La Fundación un sistema de contabilidad analítica, ni se refleja en el mencionado Informe de la Gerencia cómo se han obtenido los datos o cuales son las conclusiones respecto de los mismos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

A continuación veamos el resumen de dichos indicadores, cuyas tablas completas, extraídas del Informe firmado por la Gerencia, se adjuntan en el Anexo III.

1. Indicadores de eficacia:

$$\frac{\text{N.º de actuaciones realizadas}}{\text{Nº actuaciones previstas}}$$

	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	VALOR 2019	VALOR 2020
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	N.º de itinerancias año curso/ n.º itinerancias año anterior	56,00%	42,86%
2	PROGRAMA SUBVENCIONES	N.º convocatorias previstas/nº convocatorias realizadas	100,00%	100,00%
3	PROGRAMA IX BIENAL A.P. RAFAEL BOTI	N.º de Bienales previstas/Nº de Bienales realizadas	100,00%	-
4	PROGRAMA EXPOSITIVO	N.º exposiciones año curso/ N.º exposiciones año anterior	137,50%	100,00%
5	PROGRAMA PARTICIPACIÓN FERIAS Y BIENALES	N.º ferias donde se ha asistitdo/ N.º ferias previstas asistir	100,00%	0,00%
6	PROGRAMA FORMATIVO DIDÁCTICO	Programas formativos realizados/programas formativos	0,00 %	100,00%
7	PROGRAMA MUSEOS MUNICIPALES	N.º actuaciones realizadas/ N.º actuaciones previstas	-	100,00%
	PROMEDIO		82,25%	68,57%

Respecto al indicador de referencia que pretende reflejar el grado en que han sido alcanzados los objetivos previstos en términos porcentuales, La Fundación efectúa un desglose por programa/actividad, obteniendo como dato final el promedio de eficacia de las mismas.

Sin embargo, se observa que para algunos programas, el indicador en lugar de reflejar la relación entre objetivos previstos y reales, opta por comparar con los datos del ejercicio anterior, por lo que en lugar de reflejar la eficacia, lo que realmente está mostrando es la evolución de un ejercicio a otro.

Esto probablemente deriva, bien de una falta en el establecimiento de objetivos a alcanzar concretados en magnitudes físicas, o bien en una inadecuada determinación de los conceptos del indicador.

También se observa una incidencia en el cálculo de eficacia referido al programa de museos municipales de 2020, pues no se llega a realizar ninguna actuación para este programa durante el ejercicio, con lo que su valor real es de 0%.

2. Indicadores de eficiencia:

$$\frac{\text{Coste de la actividad}}{\text{N.º usuarios}}$$

	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	VALOR 2019	VALOR 2020
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	RC final/ n.º habitantes de la provincia	0,02 €	0,00 €
2	PROGRAMA SUBVENCIONES	RC final/nº subvenciones	2.867,41 €	2.365,22 €
3	PROGRAMA IX BIENAL A.P. RAFAEL BOTI	RC final/ n.º adquisiciones en el Bienal	7.706,93 €	-
4	PROGRAMA EXPOSITIVO	RC final/nº habitantes de Córdoba	0,28 €	0,21 €
5	PROGRAMA PARTICIPACIÓN FERIAS Y BIENALES	RC final/ n.º aprox. Visitantes stand	8,04 €	-
6	PROGRAMA FORMATIVO DIDÁCTICO	RC/ N.º aprox. Visitas programa educativo o visitantes poscat	-	0,33 €
7	PROGRAMA MUSEOS MUNICIPALES	RC final/nº museos donde se ha actuado	-	-
	PROMEDIO		1.763,78 €	394,29 €

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

Coste real de la actividad
Coste previsto de la actividad

	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES	VALOR 2019	VALOR 2020
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	RC final/RC inicial	0,44	0,88
2	PROGRAMA SUBVENCIONES	RC final/RC inicial	0,68	0,85
3	PROGRAMA IX BIENAL A.P. RAFAEL BOTI	RC final/RC inicial	0,97	0,69
4	PROGRAMA EXPOSITIVO	RC final/RC inicial	0,49	0
5	PROGRAMA PARTICIPACIÓN FERIAS Y BIENALES	RC final/RC inicial	0,99	1
6	PROGRAMA FORMATIVO DIDÁCTICO	RC final/RC inicial	0	0
7	PROGRAMA MUSEOS MUNICIPALES	RC final/RC inicial		
	PROMEDIO		0,60	0,57

Estos dos indicadores de eficiencia tienen como objetivo dar a conocer si dichos programas previstos por la entidad son eficaces minimizando el coste de los recursos para alcanzarlos.

En el informe elaborado por la Gerencia a que se ha hecho referencia antes, se detalla el **coste de cada uno de los programas, tomando como referencia para el cálculo de los mismos, las obligaciones reconocidas registradas en contabilidad a 31 de diciembre**. Sin embargo, estos datos no se emplean posteriormente para en el cálculo de los indicadores, sino que La Fundación establece como referencia los RC inicial y final.

A este respecto, el artículo 31 del RD 500/1990, de 20 de abril, define la Retención de crédito(RC) como *el acto mediante el cual se expide, respecto al de una partida presupuestaria, certificación de existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.*

Por tanto, el empleo del RC no es un valor que pueda reflejar las previsiones o el coste real de la actividad.

Como conclusión, en base a estos valores no se puede determinar si La Fundación es eficaz o eficiente en relación a los programas que planifica y lleva a cabo cada año, siendo recomendable que la misma realice un estudio más a fondo en esta materia para ejercicios posteriores.

4.3. Análisis de procedimientos de gestión y sistemas

Para llevar a cabo un adecuado control interno por una Entidad u Organismo, se hacen necesarias un conjunto de herramientas informáticas, organizativas, operacionales, etc, que hacen posible el cumplimiento de los objetivos en el empleo de los fondos públicos. Esto se puede materializar en manuales o procedimientos de actuación y organización, para que en su aplicación sea posible detectar posibles desviaciones tanto presupuestarias como de gestión administrativa.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

Dicho control interno debe ser efectuado por personal de la propia Entidad u Organismo designado al efecto, para poder asegurar la consecución de objetivos relacionados con las operaciones, la información y el cumplimiento, y en su caso, las desviaciones, a fin de tomar las medidas correctoras oportunas.

En el caso concreto de La Fundación, se ha observado que la misma no dispone de normas internas o manuales de procedimiento propios para tramitación de expedientes y control de gastos, si no que asume y cumple con las normas y procedimientos que con carácter general y transversal se establecen para la Diputación Provincial de Córdoba de la que depende.

Dicho lo cual, se detalla la normativa legal, así como las demás normas internas, en materia de gestión de personal y contratación publica en que se apoya La Fundación para la tramitación de sus procedimientos:

Normativa legal

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Normativa de la Fundación adoptada de Diputación

- Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas anualmente por la Diputación de Córdoba, para la adecuada ejecución del gasto presupuestario.
- Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control del Gasto de la Diputación Provincial de Córdoba.
- Instrucción de la Intervención General de la Excma. Diputación de Córdoba por la que se dictan instrucciones sobre la comprobación material de la inversión.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

- Estatutos de La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí (BOP n.º 49, de 14 de marzo de 2016)

Se recogen a continuación los procedimientos que sigue La Fundación para la tramitación de sus gastos, no obstante, cabe afirmar nuevamente que **no cuenta con instrucciones o normas internas propias de actuación, seguimiento y control.**

4.3.1. Procedimientos de gestión de sus recursos materiales e inversiones.

La regulación de la actuación contractual viene desarrollada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los procedimientos para la contratación con terceros deberán ajustarse a lo dispuesto en la misma.

A nivel interno, se siguen las *Disposiciones Interpretativas sobre el contrato menor. Instrucciones sobre el Control del Gasto de la Diputación Provincial de Córdoba (*de aplicación voluntaria*),* así como la previsiones contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas cada año por la Diputación, para la tramitación económico-presupuestaria de los contratos.

Examinandos los expedientes en esta materia, el procedimiento interno seguido por La Fundación en la gestión de sus gastos para la adquisición de obras, servicios y suministros, se resuelve a través de las siguientes modalidades:

➢ *Procedimiento de gestión para la adquisición de obras, suministros y/o prestaciones de servicio: el contrato menor.*

La Fundación se encarga de la gestión y tramitación de aquellos contratos menores necesarios para el desarrollo de su actividad y cuyos importes sean inferiores a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de servicios o suministros.

El procedimiento para la tramitación de estos gastos se realiza directa e internamente por el personal de administración de la Fundación en un expediente individual para cada gasto en el que se incluye(Bases 10.B. y 15.B. de Ejecución del Presupuesto de la Diputación):

1- Informe de necesidad e idoneidad del contrato menor (en aquellos contratos menores donde se solicitan tres presupuestos a proveedores distintos, se incluye el análisis y elección del adjudicatario).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

2- Factura del proveedor

3- Diligencia de conformidad de la factura

4- Su respectivo documento contable asociado

Los documentos 1,3 y 4 son firmados por el Gerente.

Por tanto, gracias al informe de necesidad se especifica de forma clara el objeto de la adquisición y se cuantifica adecuadamente la necesidad, y en su caso, la elección de adquisición más económica. Y posteriormente, mediante la conformidad dada por el Gerente, se está ejerciendo un control interno de la recepción de los recursos materiales, en términos monetarios, asociados a cada gasto de forma individualizada.

➢ *Procedimiento de gestión para la adquisición de obras, suministros y/o prestaciones de servicio: el contrato ordinario.*

En el periodo analizado se ha tramitado por La Fundación un único expediente de contratación no menor, por el procedimiento negociado sin publicidad, dándose la excepcionalidad que establece el art. 168 de la LCSP por tratarse de un servicio que unicamente podía ser ejecutado por un único empresario.

Al no existir instrucciones o normas propias que establezcan el procedimiento de contratación, ni documentación que se refiera al control de los niveles de calidad de las obres, servicios y suministros adquiridos, no se puede afirmar que se estén cumpliendo con criterios de eficacia y eficiencia.

En todo caso, se atiende a las normas de gestión de gasto (previstas en las BEP de la Diputación) y la normativa legal aplicable.

4.3.2. Procedimientos de gestión de sus recursos humanos

En primer lugar, se ha observado que no existe documentación formal o informal que contenga el organigrama con los diferentes puestos y la dependencia jerárquica de unos y otros de forma gráfica, ni tampoco existe documentación alguna acerca de las funciones propias de cada puesto.

Por otro lado, en cuanto a la forma de gestión y control de sus gastos de personal, no cuenta con ninguna instrucción o procedimiento interno, sino que se rige por las reglas generales de la Diputación de Córdoba.

En concreto, la elaboración de las nóminas mensuales, así como la gestión y comunicaciones con la Seguridad Social(altas y bajas, liquidaciones,etc) se encomendaron, desde la constitución de La Fundación en 1998, al Departamento de Recursos Humanos del ICHL(Instituto de Cooperación con la Hacienda Local).

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

Por tanto, en los expedientes de tramitación de gastos de personal, es el ICHL quien remite la información a La Fundación, y ésta se encarga de tramitar las diferentes fases de gasto en el presupuesto, así como el pago de los mismos.

A este respecto, conviene aclarar que por este órgano interventor no se ha tenido constancia de que exista como tal un convenio de colaboración o algún otro tipo de documento que formalice la asistencia del ICHL en materia de recursos humanos.

Dicho lo cual, se resume a continuación cómo se llevan a cabo los procedimientos para la gestión y control de su personal en plantilla, según la información aportada por La Fundación, así como de la revisión de expedientes:

➢ *Procedimiento para la contratación de personal de nuevo ingreso y/ o sustituciones temporales.*

En el periodo analizado no se ha producido ninguna nueva incorporación o sustitución de personal.

Si existe en plantilla una auxiliar administrativo interina que se incorporó en 2018. No obstante, la forma de provisión de la misma fue mediante una solicitud realizada por la Presidenta de La Fundación al delegado de Recursos Humanos de la Diputación. Dicha auxiliar administrativo formaba parte de una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo interino de la Diputación de Córdoba.

Sin embargo, no se ha tenido conocimiento por este órgano interventor de que exista alguna instrucción o norma interna por la que se establezca que el procedimiento para cubrir las necesidades temporales de personal sea mediante la solicitud al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación. Por tanto, no es posible determinar si se trata de una acción puntual o normalizada.

En todo caso, para la incorporación de personal de nuevo ingreso se deberá aplicar la normativa legal vigente en cada momento, si perjuicio de la solicitud de asistencia en esta materia a la Diputación Provincial.

➢ *Procedimiento de control de asistencia del personal.*

Se ha observado que no es hasta finales del ejercicio 2020 cuando se implanta el sistema de control de asistencia.

De ahí en adelante, dicho procedimiento se lleva a cabo a través de la herramienta informática denominada Portal del Empleado.

Esta aplicación cuenta con un sistema de fichaje para el control de presencia del personal, así como permite la gestión de otras cuestiones como: la solicitud de vacaciones y asuntos propios(previa firma del Gerente), justificaciones de ausencia, etc. En todo caso, es el personal quien individualmente registra la asistencia y efectúa las solicitudes que en su caso correspondan, siendo el Gerente el responsable de la revisión y control de datos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

➢ *Procedimiento de control de horas extraordinarias.*

No existe aun un Convenio Colectivo para el personal que regule esta materia. Así, como tampoco existe ninguna instrucción o documento formalizado interno del procedimiento de gestión y control de las horas extraordinarias.

Según la Gerencia, se trata de un mecanismo muy excepcional. No obstante, no se ha remitido a este órgano interventor información de como se lleva a cabo el registro y control de las mismas, ni el número total de horas extra realizadas por el personal y compensadas.

Sin embargo, si se ha hecho constar que el personal, habiendo realizado horas extraordinarias solicita su compensación a través del portal del empleado. Son autorizadas por el Gerente y quedan registradas por tanto en dicho sistema.

4.3.3. Procedimientos de gestión de subvenciones

La regulación en materia de subvenciones viene recogida en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A nivel interno, no existen instrucciones internas para la gestión de programas y subvenciones, sino que se siguen las previsiones contenidas en el Capítulo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas anualmente por la Diputación de Córdoba.

En todo caso, el Plan Estratégico de Subvenciones(PES) se aprueba por Consejo Rector, a propuesta de la Presidenta. Y es en base a este Plan estratégico conforme al cual se van desarrollando cada año las convocatorias de subvenciones.

En cuanto al seguimiento y evaluación del mismo, una vez finalizada la vigencia del PES, se elabora un informe de valoración con los niveles de ejecución en términos económicos y el impacto para cada uno de los cuatro años a que se refiere.

La Gerencia de La Fundación, actúa como órgano Instructor del procedimiento de concesión de subvenciones.

4.3.4. Sistemas de gestión.

La Diputación de Córdoba cuenta con un sistema informático de información y gestión integrado para la gestión de expedientes, personal, presupuesto, etc, el cual utilizan todos los Servicios, Organismos Autónomos y Consorcios adscritos a la misma para una adecuada gestión. Este sistema es desarrollado y gestionado

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

por EPRINSA, como empresa pública creada por la Diputación de Córdoba para dar asistencia informática integral.

Por lo tanto, como herramientas informáticas de gestión, La Fundación dispone de las aplicaciones de GEX-Gestión de Expedientes, EPRIPER- Gestión de personal y EPRICAL-Contabilidad Pública, para la tramitación de expedientes administrativos, gestión de personal y gestión presupuestaria, respectivamente.

Así mismo, cuenta con el Portal del empleado al que se ha hecho referencia en apartados anteriores a través de la cual el personal pueda tramitar sus cuestiones laborales, tales como asistencia, solicitud de vacaciones, permisos, etc.

Todas estas aplicaciones informáticas consiguen una disminución de procesos y un incremento de la eficiencia en la gestión de todo tipo de expedientes administrativos.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

pie_registro_dipu_02

5. Conclusiones

De acuerdo con los resultados del trabajo expuestos en este informe, las principales conclusiones alcanzadas, respecto del Organismo Autónomo objeto de control, han sido las siguientes:

1. La Fundación cuenta con instrumentos de planificación de objetivos por programas, como es *Plan de Actuación 2019-2023 y* el *Plan anual de actuación,* así como de planificación económica, a través de la aprobación de su Presupuesto. Si bien, se han observado incidencias en cuanto al ámbito temporal de cada uno, así como el retraso en su aprobación formal y aplicación.
2. Se confecciona una Memoria de actividades al final de cada año, lo cual es muy recomendable para detectar posibles deficiencias. Pero ésta no hace referencia a la programación inicial o al grado de cumplimiento de los objetivos, ni se tratan en la misma las desviaciones o las deficiencias detectadas. Es decir, no se trata de una memoria de evaluación o seguimiento, sino de un resumen de las actividades realizadas y los medios dispuestos.
3. Existe un desfase entre los programas/actividades planificados y los efectivamente realizados durante el ejercicio, sin que exista justificación de los motivos de inejecución.

   En términos económico-presupuestarios, para 2020 la desviación global resulta muy significativa, alcanzando el 38,44% de su presupuesto total. Siendo más relevante, a nivel de capítulo de gasto, la que experimentan sus gastos corrientes en bienes y servicios, siendo esta del 63,21%, lo que supone una inejecución en términos económicos de 194.968,77€.
4. La forma en que La Fundación obtiene los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su actividad y programas es mediante la contratación con terceros a través de contratos menores.

   Con esta forma de recurrir a la contratación menor, no sólo se corre el riesgo de incurrir en fraccionamiento de contratos, sino que también hace más difícil alcanzar niveles de eficiencia en esta materia, al reducirse la concurrencia de licitadores.
5. En materia de subvenciones, la planificación se desarrolla a través del Plan Estratégico de Subvenciones, con su respectiva cuantificación económica, posibles beneficiarios e indicadores de medición, y este es aprobado por Consejo Rector.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

El nivel de eficacia para el año 2019 es satisfactorio, pues se llegan a convocar y conceder la totalidad de subvenciones. A pesar de que convendría estudiar los motivos de la desviación del 32,16% en la ejecución de las respectivas convocatorias.

No ocurre lo mismo en 2020, donde se observan desajustes en la planificación presupuestaria, así como un retraso en la ejecución de las respectivas convocatorias, lo que genera una desviación del 50,65 %.

6. Se ha detectado incoherencias en el empleo de las modificaciones presupuestarias de crédito. En 2019, del total de los 234.226,84€ que se incrementan mediante el suplemento de crédito, sólo se llegan a ejecutar 88.445,65 €, que representa el 37,76%.
7. En materia de inversiones, la planificación presupuestaria respecto a la adquisición de bienes patrimoniales difiere de los gastos que finalmente se realizan durante el ejercicio, lo que disminuye su nivel de eficacia en la gestión.
8. En materia de recursos humanos, La Fundación no tiene desarrollado aún un Convenio Colectivo para su personal, ni existe organigrama, ni Relación de puestos de trabajo o instrumento similar de ordenación de su personal. Así, como tampoco cuenta con documentación formal que contenga las funciones de cada puesto y la respectiva valoración de los mismos.
9. Se ha observado una dependencia importante con el ente matriz no quedando claro si este organismo cuenta con una estructura suficiente y autonomía en su gestión, que permita alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio de gestión, promoción y difusión de artes plásticas.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf0_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

6. Recomendaciones

Con el fin de mejorar y de optimizar los recursos disponibles, y cumplir así con los principios de eficacia, eficiencia y economía, a continuación se indican una serie de recomendaciones generales para que se sometan estudio previo de cara a su implantación:

1. Existiendo instrumentos de planificación de objetivos por programas, dichos instrumentos deberían estar estrechamente relacionados entre sí, es decir, vincular la programación de objetivos contenida en el Plan con su presupuesto y establecer la forma de medir dichos objetivos.
2. A fin de que una herramienta de planificación pueda cumplir de manera satisfactoria su función, se hace necesario que la misma, no sólo se apruebe y formalice, sino que también se efectúe un seguimiento de las previsiones, detección de desviaciones y análisis de las causas de las mismas, a fin de establecer las medidas correctoras oportunas .
3. Implantar un sistema de control interno cuyo objetivo sea detectar las diferencias producidas entre los objetivos planificados y los resultados reales alcanzados, así como las causas que han motivado dichas diferencias, con el fin de corregir posibles desviaciones. Así como para controlar los niveles de calidad obtenidos.

   Por lo que, se recomienda que se amplíe la información contenida en sus Memorias anuales, incorporando información relativa a la evaluación de objetivos, resultados, deficiencias, desviaciones y propuestas de mejora.
4. Se recomienda desarrollar instrucciones internas que establezcan los procedimiento de actuación y tramitación a seguir en materia de recursos humanos y contratación.
5. En materia de recursos humanos, convendría la elaboración de instrumentos de ordenación y planificación de su personal, tales como organigrama, RPT y Convenio Colectivo de aplicación.
6. En referencia a los indicadores de gestión, no queda claro la forma en que se calcula la eficacia y eficiencia, ni el sentido de sus resultados, debiendo ser objeto de revisión por el Organismo.
7. Tras los datos analizados y conclusiones alcanzadas, se debería plantear la posibilidad de iniciar un estudio sobre cómo se está prestando el servicio, si realmente La Fundación cuenta con plena capacidad para la gestión propia del servicio, o en su caso, la posibilidad de integrar la prestación del mismo en la propia Delegación de Cultura de la que depende.

   En todo caso, llevando a cabo un análisis de las ventajas y inconvenientes sobre la mejor forma de prestar el servicio de gestión, promoción y difusión de artes plásticas, y su respectiva memoria.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

7. Alegaciones y tratamiento de las mismas

Una vez finalizado el plazo de alegaciones previsto en disposición decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, se han recibido alegaciones al informe provisional que se tratarán al presente informe definitivo. A continuación se procede al análisis de las mismas.

7.1 Alegación nº1

En lo que se refiere al Plan de Actuación 2019-2023, el retraso en su aprobación se debió a la inexistencia de Gerente en la Fundación Botí, ya que dicho puesto permaneció vacante desde marzo de 2019 a julio de 2020. Tras la incorporación del nuevo Gerente se iniciaron de manera inmediata los trabajos para elaborar un Plan de Actuación, hasta su aprobación el 10 de septiembre de 2020. En este sentido, el Plan Anual de Actuación 2021 se aprobó en el primer Consejo Rector del año, en fecha 25 de marzo de 2021. Igualmente está prevista la aprobación del Plan referido a 2022 en el Consejo Rector convocado el próximo 4 de marzo.

Respuesta a la alegación nº1: **No se admite**

En primer lugar, recordar que el ámbito temporal objeto de este control son los años 2019 y 2020, por lo que este órgano interventor no ha entrado a valorar la aprobación de planes posteriores.

En segundo lugar, el informe hace referencia a la evidencia detectada en cuestión, que no es otra que el retraso en la aprobación del Plan actuación 2019-2023, así como, que dicho Plan se expresa en términos descriptivos, sin una valoración económica asociada.

Finalmente, como se ha hecho constar en otro apartado del informe, durante el periodo de ausencia de un Gerente definitivo, se hizo cargo de la gerencia en funciones un funcionario de la Diputación de Córdoba mediante el sistema de atribución temporal de funciones por Decreto el 22 de marzo de 2019, asumiendo por tanto las funciones inherentes al puesto.

7.2 Alegación nº3

El desfase entre los instrumentos de programación y las distintas actividades desarrolladas en 2020, así como la inejecución de un porcentaje considerable en gastos corrientes, se explica como consecuencia del impacto de la crisis sanitaria, la cual obligó a la suspensión o limitación de un número importante de las iniciativas previstas por la Fundación Botí. A este hecho se añade que hasta el mes de julio el puesto de Gerente permaneció vacante.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conf_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

Respuesta a la alegación nº 3: **Se admite parcialmente**

Se acepta parcialmente la alegación, en la medida que se explica el motivo del desfase e inejecución.

No obstante, la alegación no contraviene lo dispuesto en el informe, pues en el mismo se señala que, si bien "la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y consecuente prohibición de movilidad de las personas podría explicar la reducción de la actividad propia de La Fundación" falta una justificación o exposición de las motivos pormenorizados, bien sea a través de la memoria de gestión o instrumento similar, que explique la baja ejecución del capitulo 2 de gastos, así como del desfase entre la ejecución de programas y actividades y la planificación inicial, y las medidas correctoras a adoptar.

7.3 Alegaciones n.º 2, 4, 5 y 6

N.º 2: *En cuanto a la Memoria de Actividades, una vez puestas de manifiesto, gracias al Informe de control financiero, las deficiencias en su contenido y metodología, la Memoria Anual de Gestión 2021 no se limita a una mera descripción de las actividades realizadas. En este sentido, la nueva Memoria, cuya aprobación está prevista el próximo 4 de marzo, expone las acciones y los resultados obtenidos en cada uno de los programas contenidos en el Plan Anual de Actuación, aporta datos numéricos cuando es posible e incluye una evaluación de los distintos programas presupuestarios explicitando las desviaciones y deficiencias detectadas, así como las acciones necesarias para su mejora en futuros ejercicios.*

N.º 4: *En el procedimiento de concesión de contratos menores por parte de la Fundación Botí, se procura en todo caso, y siempre que la naturaleza del bien o servicio contratado lo permita, abstenerse del procedimiento de adjudicación directa, solicitando a tres proveedores oferta, entre los cuales se selecciona para su contratación al que ofrece mejores condiciones económicas. En cualquier caso, la Fundación Botí entiende la necesidad de formalizar y unificar el procedimiento de contratación, y en estos momentos se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para la contratación por precio unitario de todos los gastos repetitivos relacionados con su programa expositivo.*

N.º 5: *En referencia a la inejecución de parte del presupuesto del capítulo de subvenciones, en la Memoria de Gestión 2021 se han identificado los motivos de dicha desviación presupuestaria, que en buena parte coinciden con los que produjeron el mismo resultado en ejercicios anteriores. En este sentido, en dicha Memoria se propone una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, cuya aprobación está prevista en el Consejo Rector del 4 de marzo próximo, consistente en la fusión en una sola convocatoria de las dos líneas de subvenciones destinadas a los municipios, con el objetivo optimizar los recursos disponibles.*

N.º 6: *La Fundación Botí es plenamente consciente de que la inexistencia de un Convenio Colectivo es una importante anomalía que se arrastra desde el momento mismo la constitución de este organismo autónomo, hace ahora veinticuatro años. En este sentido, recientemente se constituyó la Mesa de Negociación, la cual aprobó el 2 de febrero el borrador de Convenio Colectivo cuya elevación al Pleno de la Corporación*

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

queda pendiente del informe favorable de los servicios de Secretaría e Intervención. En esta misma dirección, la gerencia iniciará en breve la elaboración de una RPT cuya aprobación está prevista a finales de año.

Respuesta a las alegaciones n.º 2, 4, 5 y 6: **No se admiten**

Dichas alegaciones no contradicen lo expuesto en el informe provisional. Concretamente, revisten el carácter de actuaciones de mejora para ejercicios futuros, en base a las conclusiones y recomendaciones efectuadas por este órgano de intervención. Por tanto, dichas alegaciones confirman la aceptación de lo expuesto en el informe provisional y exponen la adopción inmediata, por parte de La Fundación, de medidas correctoras y de mejora.

7.4 Alegación nº7

En relación con la dependencia de la Fundación Botí de su administración matriz y de la capacidad de dicho organismo autónomo para la gestión propia del servicio, conviene precisar las áreas funcionales con las que cuenta la Fundación, y su relación con la plantilla actual(...) En este sentido, los Estatutos de la Fundación Botí en su capítulo 8 establecen las siguientes áreas:

a) Área de Gestión Económica.
b) Área de Documentación y Biblioteca.
c) Área de Programación y actividades.
d) Centro de Arte Rafael Botí.

Para dar respuesta a estas áreas funcionales la Fundación cuenta con la siguiente plantilla:

- *Un gerente, coordinador general de todas las áreas.*
- *Un administrativo, adscrito al área de gestión económica.*
- *Una auxiliar administrativa, adscrita al área de gestión económica.*
- *Un oficial conductor-montador de exposiciones, adscrito al área de programación y actividades.*
- *Un oficial montador de exposiciones al 50 %, adscrito al área de programación y actividades.*
- *Un oficial montador de exposiciones al 75 %, adscrito al área de programación y actividades.*
- *Dos peones montadores de exposiciones, adscrito al área de programación y actividades.*

La Fundación Botí también cuenta, por acuerdo del pleno de la Corporación de 19 de febrero de 2020, con la asistencia de dos TAGs en materia de apoyo jurídico y contratación.

De la relación arriba indicada se deduce la precariedad de los medios personales puestos de la disposición de la Fundación Botí para cumplir sus funciones. Dichas carencias pueden concretarse en los siguientes puntos:

- *El área de documentación y biblioteca y el Centro de Arte no tienen adscrito a ningún trabajador.*
- *El área de programación y actividades cuenta con cinco trabajadores, con una categoría profesional que no excede la de oficial, con las limitaciones*

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

consecuentes para asumir funciones de planificación o programación de actividades.

- *Los técnicos TAG asignados a la Fundación compaginan la asistencia a este organismo con la atención a asuntos de otros organismos autónomos y de la propia Diputación, razón por la cual no en todas las ocasiones resuelve con la deseable agilidad.*
- *Dentro de sus funciones de coordinación, el Gerente de la Fundación Botí asume una importante carga de trabajo en funciones administrativas, circunstancia que de manera inevitable le resta capacidad para dedicarse a los asuntos propios de la programación.*

No obstante, pese a estas deficiencias, la Fundación Botí desarrolla una importante labor de apoyo a los municipios de la provincia e impulsa una programación estable que difícilmente podría ser asumida por la Delegación de Cultura de la Diputación Provincial por no carecer ésta de medios suficientes. La Fundación Botí dispone por tanto de una estructura insuficiente pero aun así dotada de personal especializado que le permite desarrollar las funciones que le son propias. Para una mejor gestión de las mismas, en lugar de transferir su actividad a la administración matriz, debería plantearse reforzar sus medios personales, mediante la creación de puestos específicos, concretados en la dotación de plazas con perfiles profesionales adecuados a las tareas de programación de actividades y gestión del Centro de Arte, lo cual posibilitaría al Gerente centrarse de manera más decisiva en cuestiones de coordinación.

Respuesta a la alegación nº7: **No se admite**

Esta alegación ratifica los hechos expuestos en el informe, en tanto en cuento La Fundación no cuenta con una estructura suficiente para gestionarse de forma autónoma.

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_confo_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022
Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26
pie_registro_dipu_02

ANEXOS

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2022/1673

07-03-2022 08:53:26

pie_registro_dipu_02

Anexo I: Cuadro resumen Memorias de actividad 2019 y 2020

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019				
A)	**Programa intervención a los municipios**	**Importe decreto aprobación**	**Importe concesión a beneficiarios**	**N.º beneficiarios**
1	Convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos Y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2019*	75.000,00 €	70.584,74 €	30 municipios
2	Periféricos. Arte Contemporáneo en la Provincia de Córdoba*	60.000,00 €	33.991,34 €	7 municipios
3	Escuela Libre de Artes Plásticas (Convenio)*	6.000,00 €	6.000,00 €	
4	Programa de exposiciones Itinerantes	13.300,00 €	-	29 exposiciones rotan por 8 municipios
5	Programa de Exposiciones en Coproducción	Sin datos económicos		-
6	Programa de Exposiciones en el centro de arte Rafael Botí y Palacio de la Merced			
	6.1 El hombre que quiso volar. Síntesis del paisaje en la obra de Paco Ariza	30.772,28 €	-	-
	6.2 La traición de un sueño. Pepe Amate	8.309,68 €	-	-
	6.3 IX bienal de Artes Plásticas Rafael Botí	26.750,00 €	-	-
	6.4 El Rey Desnudo	12.510,00 €	-	-
	6.5 Mâquamât. Tras el rastro místico de la luz	32.900,00 €	-	-
	6.6 Salvador Morera	31.600,00 €	-	-
B)	**Apoyo a los creadores**			
1	Convocatoria Subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionam*iento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2019	40.000,00 €	12.222,58 €	5 beneficiarios particulares
2	Participación en ArcoMadrid 2019	48.309,42 €	-	-
C)	**Publicaciones(catálogos)**	Sin datos económicos		-
D)	**Intercambio de publicaciones**	Sin datos económicos		-
E)	**Banco de Proyectos**	Sin datos económicos		-
F)	**Adquisición de obras de arte**	44.200,00 €	44.200,00 €	6 beneficiarios particulares

* Previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019

MEMORIA DE ACTIVIDADES 2020				
A)	**Programa intervención a los municipios**	**Importe decreto aprobación**	**Importe concesión a beneficiarios**	**N.º beneficiarios**
1	Convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por los Ayuntamientos Y Entidades Locales autónomas de la provincia de Córdoba durante el año 2020	50.000,00 €	43.079,38 €	23 municipios
2	Periféricos. Arte Contemporáneo en la Provincia de Córdoba	50.000,00 €	32.833,64 €	7 municipios
3	Escuela Libre de Artes Plásticas (Convenio)	6.000,00 €	6.000,00 €	
4	Programa de exposiciones Itinerantes	-	-	exposiciones que rotan por 4 municipios
5	Programa de Exposiciones en Coproducción	6.500,00 €	6.000,00 €	-
6	Programa de Exposiciones en el centro de arte Rafael Botí y Palacio de la Merced			
	6.1 Sala permanente de la colección Rafael Botí de Diputación de Córdoba y la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.	-	-	-
	6.2 Salvador Morera	31.600 € (prórroga 17/01/21 por 11.300 €)	-	-
	6.3 El siglo XX a través de los fondos artísticos de la Diputación de Córdoba	29.700,00 €	-	-
	6.4 En busca del tiempo perdido. Prácticas Artísticas Contemporáneas contra el olvido	52.300,00 €	-	-
B)	**Apoyo a los creadores**			
1	Convocatoria extraordinaria de subvenciones para apoyo a la creación en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2020	60.000,00 €	-	30 beneficiarios
C)	**Publicaciones(catálogos)**	Sin datos económicos		-
D)	**Intercambio de publicaciones**	Sin datos económicos		-
E)	**Adquisición de obras de arte**	16.800,00 €	16.800,00 €	5 beneficiarios particulares

* Previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019

Plaza de Colón, 15. 14001 - Córdoba
Tel.: 957 211 119 Email: intervencion@dipucordoba.es

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022

Registro Electrónico
Registro:
DIP/RT/S/2022/1673
07-03-2022 08:53:26

pie_registro_dipu_02

Anexo II: Anexo Personal de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí". Ejercicio 2019.

FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ"
ANEXO DE PERSONAL
EJERCICIO 2019

Periodo: 1 de Enero de 2019 a 31 de Diciembre de 2019

PLAZAS	Grupo/ Nivel C. Destino	Retribución Mensual						Retrib. Mensual	Paga Adicional Específico (5)	Retrib. Anual	Pagas Extraord. (6)	Retribuciones Año 2019	Seguridad Social		TOTAL
		Sueldo Base (1)	Compl. Destino (2)	Compl. Especif. (3)	Compl. Product. (4)	Compl. de puesto	Compl. Variable						Importe	%	
Gerente		2.216,79				1.515,35	229,16	3.961,30		47.535,60	7.464,28	54.999,88	17.352,46	31,55%	72.352,34
Administrativo (Laboral Fijo)	C-1/18	747,37	409,79	543,26	64,07			1.764,49	1.086,52	22.260,40	2.111,46	24.371,86	7.530,90	30,90%	31.902,76
Auxiliar Administrativo	C-2/14	622,01	316,61	598,82				1.537,44	1.197,64	19.646,92	1.865,90	21.512,82	6.647,46	30,90%	28.160,28
Oficial Exposiciones (Laboral Fijo)	C-2 /14	622,01	316,61	547,29	65,33			1.551,24	1.094,58	19.709,46	1.865,90	21.575,36	7.896,58	36,60%	29.471,94
Oficial Montador Exposiciones-Conductor (Laboral Fijo)	C-2 /14	622,01	316,61	603,07	65,33			1.607,02	1.206,14	20.490,38	1.865,90	22.356,28	8.182,40	36,60%	30.538,68
Peón especialista en montaje (Laboral Fijo)	E / 12	569,30	269,96	523,31	62,18			1.424,75	1.046,62	18.143,62	1.678,52	19.822,14	7.254,90	36,60%	27.077,04
Peón especialista en montaje (Laboral Fijo)	E / 12	569,30	269,96	523,31	62,18			1.424,75	1.046,62	18.143,62	1.678,52	19.822,14	7.254,90	36,60%	27.077,04
Peón especialista en montaje (Laboral Fijo)	E / 12	569,30	269,96	523,31	62,18			1.424,75	1.046,62	18.143,62	1.678,52	19.822,14	7.254,90	36,60%	27.077,04
SUMA		**6.538,09**	**2.169,50**	**3.862,37**	**381,27**	**1.515,35**	**229,16**	**14.695,74**	**7.724,74**	**184.073,62**	**20.209,00**	**204.282,62**	**69.374,52**		**273.657,14**

Fuente: Ley de los presupuestos Generales del Estado para 2018
(1) Sueldo Base en 2018: C1: 747,37€ ; C2: 622,01 €; E: 569,30 €
(2) Complemento de Destino en 2018: N18:409,79€; N14:316,61 €; N12:269,96 €
(3) Complemento Específico en 2018: Adtivo: 543,46€; Aux. Adtivo: 598,82 €; O. Exposiciones: 547,29 €; O. Montador Exposiciones: 603,07 €; Peones Esp.: 523,31 €
(4) Complemento Productividad en ejercicio 2018 : Adtivo : 64,07 €; O. Exposiciones: 65,33 €; O. Montador Exposiciones: 65,33 €; Peones Esp.: 62,18 €
(5) Paga Adicional Específico: C. Específico *2
(6) Importe Paga Extra: Sueldo Base según grupo + 100% Complemento de Destino * 2 (C-1: 645,94 €; C-2: 616,34 €; E: 569,30 €)

pie_firma_confo_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2022/1673

07-03-2022 08:53:26

pie_registro_dipu_02

Anexo III: Indicadores de Gestión

2019

2.- Indicadores de Gestión

1.- Indicadores de Eficacia: Nº de actuaciones realizadas/Nº actuaciones previstas

	ACTIVIDAD	VALOR	OBSERVACIONES	DATOS
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	56,00%	Nº de itinerancias año curso / Nº itinerancias año anterior	En 2019: 14, en 2018: 25
2	PROGRAMA DE SUBVENCIONES	100,00%	Nº convocatorias previstas/ Nº de convocatorias realizadas	4 y 4 (E.L., PERIFERICOS, A.C. y LOZANO SIDRO)
3	PROGRAMA IX BIENAL A.P. RAFAEL BOTI	100,00%	Nº de Bienales Previstas/ Nª de Bienales realizadas	1 sobre 1 prevista
4	PROGRAMA EXPOSITIVO	137,50%	Nº Exposiciones año curso/ Nº Exposiciones año anterior	En 2019: 11, en 2018: 8
5	PROGRAMA PARTICIPACION FERIAS Y BIENALES	100,00%	Nº ferias donde se ha asistido/ Nº ferias previstas asistir	Realizadas: 1 (Arco); Previstas: 1 (Arco)
6	PROGRAMA FORMATIVO Y DIDACTICO	0,00%	Nº exposiciones con P. Educativo/ Nº exposiciones del año	0 exposiciones sobre 11
	PROMEDIO	**82,25%**		

2.- Indicadores de Eficiencia: Coste de la Actividad/Nº de usuarios

	ACTIVIDAD	VALOR	OBSERVACIONES	DATOS
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	0,02 €	RC final/ nº habitantes de la provincia	habitantes: 786.524
2	PROGRAMA DE SUBVENCIONES	2.867,41 €	RC final/ nº de subvenciones	Subvenciones Otorgandas: 43 (30+7+5+1)
3	PROGRAMA IX BIENAL A.P. RAFAEL BOTI	7.706,93 €	RC final/ nº de adquisiciones en la Bienal	Adquisiciones en la Bienal: 6 obras a 6 artistas
4	PROGRAMA EXPOSITIVO	0,28 €	RC final/ nº habitantes de Córdoba	Habitantes Provincial:325.916
5	PROGRAMA PARTICIPACION FERIAS Y BIENALES	8,04 €	RC final/ nº aprox. Visitantes Estand	6000 visitas estimadas
6	PROGRAMA FORMATIVO Y DIDACTICO	- €	RC final/ nº aprox. Visitas programa educativo	No realizada la actividad
	PROMEDIO	**1.763,78 €**		

2.- Indicadores de Eficiencia: Coste Real de la Actividad/coste previsto de la actividad

	ACTIVIDAD	VALOR	OBSERVACIONES
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	0,44	RC final/ RC inicial
2	PROGRAMA DE SUBVENCIONES	0,68	RC final/ RC inicial
3	PROGRAMA IX BIENAL A.P. RAFAEL BOTI	0,97	RC final/ RC inicial
4	PROGRAMA EXPOSITIVO	0,49	RC final/ RC inicial
5	PROGRAMA PARTICIPACION FERIAS Y BIENALES	0,99	RC final/ RC inicial
6	PROGRAMA FORMATIVO Y DIDACTICO	0,00	RC final/ RC inicial
	PROMEDIO	**0,60**	

2019

	ACTIVIDAD	RC INICIAL	RC FINAL
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	40.080,00 €	17.537,96 €
2	PROGRAMA DE SUBVENCIONES	181.000,00 €	123.298,67 €
3	PROGRAMA IX BIENAL A.P. RAFAEL BOTI	47.500,00 €	46.241,60 €
4	PROGRAMA EXPOSITIVO	185.307,36 €	91.492,31 €
5	PROGRAMA PARTICIPACION FERIAS Y BIENALES	48.705,72 €	48.234,05 €
6	PROGRAMA FORMATIVO Y DIDACTICO	15.000,00 €	- €

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2022/1673

07-03-2022 08:53:26

pie_registro_dipu_02

2020

2.- Indicadores de Gestión

1.- Indicadores de Eficacia: Nº de actuaciones realizadas/Nº actuaciones previstas

	ACTIVIDAD	VALOR	OBSERVACIONES	DATOS
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	42,86%	Nº de itinerancias año curso / Nº itinerancias año anterior	En 2019: 14, en 2020: 6
2	PROGRAMA DE SUBVENCIONES	100,00%	Nº convocatorias previstas/ Nº de convocatorias realizadas	4 y 4 (E.L., PERIFERICOS, A.C. y LOZANO SIDRO)
3	PROGRAMA EXPOSITIVO	100,00%	Nº Exposiciones año curso/ Nº Exposiciones año anterior	En 2019: 11, en 2020:11
4	PROGRAMA PARTICIPACION FERIAS Y BIENALES	0,00%	Nº ferias donde se ha asistido/ Nº ferias previstas asistir	Realizadas: 0 (Arco); Previstas: 1 (Arco)
5	PROGRAMA FORMATIVO Y DIDACTICO	100,00%	Programas formativos realizados / programas formativos	1 realizado; 1 previsto
6	PROGRAMA MUSEOS MUNICIPALES	100,00%	Nº de actuaciones realizadas/ Nª de actuaciones previstas	0 realizadas; 1 prevista
	PROMEDIO	**68,57%**		

2.- Indicadores de Eficiencia: Coste de la Actividad/Nº de usuarios

	ACTIVIDAD	VALOR	OBSERVACIONES	DATOS
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	0,00 €	RC final/ nº habitantes de la provincia	habitantes: 784.256
2	PROGRAMA DE SUBVENCIONES	2.365,22 €	RC final/ nº de subvenciones	Subvenciones Otorgandas: 60 (23+7+30)
3	PROGRAMA EXPOSITIVO	0,21 €	RC final/ nº habitantes de Córdoba	Habitantes Provincial:325.916
4	PROGRAMA PARTICIPACION FERIAS Y BIENALES	- €	RC/ Nª visitantes en stand	No realizada la actividad
5	PROGRAMA FORMATIVO Y DIDACTICO	0,33 €	RC final/ nº aprox. Visitantes Poscat	6000 visitas estimadas
6	PROGRAMA MUSEOS MUNICIPALES	- €	RC Final / nº Museos donde se ha actuado	No realizada la actividad
	PROMEDIO	**394,29 €**		

2.- Indicadores de Eficiencia: Coste Real de la Actividad/coste previsto de la actividad

	ACTIVIDAD	VALOR	OBSERVACIONES
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	0,88	RC final/ RC inicial
2	PROGRAMA DE SUBVENCIONES	0,85	RC final/ RC inicial
3	PROGRAMA EXPOSITIVO	0,69	RC final/ RC inicial
4	PROGRAMA PARTICIPACION FERIAS Y BIENALES	0,00	RC final/ RC inicial
5	PROGRAMA FORMATIVO Y DIDACTICO	1,00	RC final/ RC inicial
6	PROGRAMA MUSEOS MUNICIPALES	0,00	RC final/ RC inicial
	PROMEDIO	**0,57**	

2020

	ACTIVIDAD	RC INICIAL	RC FINAL
1	PROGRAMA EXPOSICIONES ITINERANTES	2.400,00 €	2.100,00 €
2	PROGRAMA DE SUBVENCIONES	166.000,00 €	141.913,02 €
3	PROGRAMA EXPOSITIVO	97.826,14 €	67.403,88 €
4	PROGRAMA PARTICIPACION FERIAS Y BIENALES	- €	- €
5	PROGRAMA FORMATIVO Y DIDACTICO	2.000,00 €	2.000,00 €
6	PROGRAMA MUSEOS MUNICIPALES	- €	- €

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
F06A 6261 5B76 FC3A E379
F06A62615B76FC3AE379

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Técnica de Apoyo Área de Control CARMONA MEDIALDEA PILAR el 4/3/2022
VºBº de Interventor MONTES VELASCO ALFONSO AUGUSTO el 4/3/2022

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/S/2022/1673

07-03-2022 08:53:26

pie_registro_dipu_02